# PROTOCOLO PET FRIENDLY

## CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO FUERTEVENTURA

**Se permite acceso en el Centro Comercial de animales de compañía, debiendo mantenerse en todo caso las adecuadas condiciones de higiene y seguridad,** cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios que establezca la normativa de aplicación. A los efectos anteriores, se entenderá como animal de compañía y/o mascota, a aquel que es albergado por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a su compañía, siendo éste el elemento esencial de su tenencia.
**Todos los locales podrán reservarse o no la admisión de animales de compañía, siempre que la normativa de aplicación así lo permita.** Aquéllos locales que permitan el acceso de mascotas lo deberán comunicar mostrando un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento. Las prohibiciones establecidas en los párrafos siguientes, no afectarán a la entrada de animales de compañía que sirvan de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad ni, en su caso, a perros de protección debidamente acreditados, en los términos establecidos en la normativa vigente, debiendo mantenerse en todo caso las adecuadas condiciones de higiene y seguridad. En todo caso, los portadores de animales de compañía y/o mascotas que accedan al Centro Comercial serán los únicos responsables de los actos cometidos por las mismas, y, obligatoriamente, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

**1** **Se permite el acceso y circulación de perros en las zonas comunes del Centro Comercial Atlántico Fuerteventura, siguiendo las indicaciones contenidas en el presente protocolo.**

**2** **Los operadores que permitan el acceso de perros a sus establecimientos dispondrán de una pegatina identificativa que situarán en un lugar visible junto a la entrada (verde).**



**Aquellos establecimientos que no permitan el acceso de perros dispondrán igualmente de una pegatina acreditativa de esa prohibición (roja).**



# PROTOCOLO PET FRIENDLY

CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO FUERTEVENTURA

**3** No se permite el acceso de perros a los locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas (por ejemplo, el hipermercado). En el caso de los establecimientos de restauración, será cada establecimiento el que permita o no el acceso de perros, exclusivamente a la zona de terraza interior o exterior en su caso.

**4** No obstante lo anterior, las limitaciones antes descritas no serán de aplicación en los casos de animales de compañía, conducción y ayuda de personas con discapacidad, así como a los perros de protección debidamente acreditados.

**5** Todos los perros deberán ir correctamente atados con correa o arnés corto y junto a su dueño, no siendo posible que una misma persona lleve consigo a más de un perro. Ni correas extensibles. Igualmente será necesario que los dueños mantengan al perro en todo momento controlado y tranquilo.

**6** En el caso de que tras los test para valorar la aptitud para desenvolverse en el ámbito social previsto en el artículo 24.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, las mascotas que nos visitan fueran calificados como de manejo especial deberán disponer de condiciones de seguridad suficientes para evitar fugas o posibles agresiones. Toda la responsabilidad de los daños que pueda ocasionar sobre personas o cosas recaerá en sus dueños obligándose a asumirlas sin que nada tengan que reclamar. (https://www.boe.es/eli/es/l/2023/03/28/7/con)



**7** Queda prohibido que los perros se suban al mobiliario o accedan a zonas infantiles y aseos.

**8** Queda prohibido dejarlos solos en el coche o queden atados sin custodia en ninguna zona del centro comercial.



# PROTOCOLO PET FRIENDLY

CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO FUERTEVENTURA

**9** Los propietarios o tenedores de los perros deberán impedir que realicen cualquier tipo de deposición en el interior del centro comercial, procediendo en caso de producirse a su inmediata retirada y limpieza. Para ello, estarán obligados a portar siempre bolsas de excrementos y lo necesario para la limpieza de la zona, pero no echar agua al igual que hace en la vía pública. En caso de emergencia relacionada con este asunto, se podrá contactar con el Dpto. Seguridad para informar sobre lo ocurrido. El teléfono de contacto es el 928 163 711.

**10** No se permite el acceso de perros que se encuentren visiblemente debilitadas, enfermos o no presenten las debidas condiciones de higiene. Igualmente quedará prohibido el acceso de perros con un comportamiento visible o potencialmente agresivo con otras mascotas o personas así como de cualquier perro que no cuente con sus vacunas completas o desparasitaciones al día. Para ello, los dueños deberán portar la cartilla de vacunación o acreditación similar.

**11** Se recomienda no acceder al centro comercial con hembras que se encuentren en celo dado que ese ciclo puede alterar el comportamiento de otras hembras o machos.

**12** Se recomienda no usar las rampas mecánicas con perros para evitar que puedan hacerse cualquier daño. Recomendando cogerlo en brazos si es posible o usar escaleras de servicio y el uso del ascensor, siempre que no tenga más usuarios o consultando con estos.

**13** Cada propietario ostenta la guarda, custodia y responsabilidad absoluta de su perro; al ingresar con él al centro comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a Centro Comercial Atlantico Fuerteventura por los daños patrimoniales y extra patrimoniales que el perro pueda ocasionar a terceros. El tenedor o propietario asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del perro, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal; mantendrá indemne a Centro Comercial Atlántico Fuerteventura ante cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.

# PROTOCOLO PET FRIENDLY

CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO FUERTEVENTURA

**14** El equipo de seguridad del centro comercial podrá verificar el correcto cumplimiento de todo lo dispuesto en este protocolo por parte de los visitantes que acudan con perros. En caso de incumplimiento (con atención principal al uso de correa/arnés y bozal en su caso), el dueño será requerido para el cumplimiento y en caso negativo, serán avisadas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado acompañado de la invitación a abandonar las instalaciones.

**15** El Centro Comercial Atlántico Fuerteventura, no solo se reserva el derecho de admisión a través del personal de seguridad en función de lo establecido en el presente protocolo, sino que además podrá limitar puntualmente el acceso de perros por cuestiones organizativas o de seguridad, pudiendo permanecer los perros en las zonas exteriores siempre que estén acompañados.

**16** El Centro Comercial Atlántico Fuerteventura se reserva el derecho a modificar el presente protocolo siempre que lo considere preciso o atendiendo a posibles modificaciones normativas que así lo requieran, siendo estas últimas siempre de aplicación preferente.

**17** Para el caso de establecimientos que cuenten con servicios para otros tipos de animales de compañía (por ejemplo, veterinario), estará permitido el acceso de éstos siempre y cuando no vayan sueltos, siendo igualmente de aplicación para el caso lo dispuesto en el presente protocolo sobre la responsabilidad de los dueños.

